



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio–Meta, seis de diciembre de dos mil veintitrés

**Impugnación de la paternidad  
No. 50001-31-10-001-2023-00360-00**

Demandante: Eliana Andrea Sepúlveda Ramos

Demandado: Sin

De la lectura de la demanda y análisis de sus anexos, se advierte que la señora Eliana Andrea Sepúlveda Ramos tiene dos registros civiles de nacimiento a saber: uno con reconocimiento por parte del señor Jesús Sepúlveda Mojica quien de acuerdo con la prueba de ADN es su padre biológico y otro con el reconocimiento del señor Carlos Alberto Meléndez Mayorga, quien no lo es. En ese orden de ideas, la demanda que ha de impetrarse es de cancelación y/o nulidad del registro civil en el cual le reconoció como hija, el último relacionado.

Así las cosas, como quiera que de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Código General del Proceso, no hay lugar a reformar la presente demanda, toda vez que no cumplen los presupuestos para ello, se autoriza su retiro.

Déjense las anotaciones a que haya lugar en Justicia Siglo XXI y/o Digital y en la carpeta one drive.

Notifíquese,

**PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA**

Juez



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 101 del 7/ DICIEMBRE/2023

**STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ**  
Secretaria